



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE ARGANZÓN
(Burgos)

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, se han aprobado los padrones cobratorios de los siguientes impuestos:

- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.*
- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.*

El período voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 30 de mayo y el 31 de julio de 2014, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes, el Padrón Cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, y en cualquiera de las Oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho Padrón, y de las liquidaciones tributarias que incorpora, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de mayo de 2014.

D. Roberto Ortiz Urbina
Alcalde-Presidente